

Yo María de Sumilla en punto y dos días de  
Mes de octubre de mil Setecientos quarenta  
y nueve años. Lo el Infante es. Me sabe el  
Excmo que prende a B. Juan de Manuel Cise-  
bis Calderon Ladon de Nueva. Abog. de los  
D. Conesjos y Alcalde Mayor de esta d. d. d. d.  
en su persona, por quien hoyda, Dixo: que  
sin embargo de sus Entendens por d. d. d. las  
ordenes que se expresan en el dho Excmo  
Reservadas a su Mer. con el Ayuntamiento. Por  
tanto, ni hablan Condes Capitulares y d. d. d.  
res d. Justicia que le componen, a que nes  
nada de les ha hecho saber, ni mandado por  
su Mer. por no tener orden para ello, por  
el presente, para los efectos que convengan,  
dando Cuenta donde d. d. d. se le entere que  
el dho Excmo y esta Resquesta original y  
Copia faciente de. Como tambien se man-  
da pena de apremio y de cinquenta Ducados  
basso la misma disposicion Superior.  
al presente Est. para que lo cumpla dentro  
de dos horas, y hecho protesto su Mer.  
providenciar lo que lugar huviese, y lo  
que resultare contra quien hay lugar  
por el embarazo y Obstruccion del Cum-  
plim. de la Levada orden Superior del  
Excmo. Señor Presidente Governador del  
Consejo, y la brevedad que se le previene  
para ello, y con sus Reautos originales  
de cuya Firma y Expresion dada en Ma-  
drid a once del mes de octubre de 1749. yo  
lo Respondio, mando firmo =  
Yo el Jefe de la Real Audiencia de Mexico  
Juan de Torres y Castillo

